

ORDEN de 4 de junio de 1970 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor numerario de «Regimen Jurídico de la acción administrativa» en la Escuela Nacional de Administración Pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la base sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor numerario de «Regimen Jurídico de la acción administrativa» en la Escuela Nacional de Administración Pública.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar el Tribunal calificador del referido concurso-oposición, cuya composición será la siguiente:

Presidente. Don Andrés de la Oliva de Castro.

Vocales: Don Juan Luis de la Vallina Velarde, don José Luis Melián Gil don Luis Enrique de la Villa y Gil y don Carlos Paramés Montenegro, que actuará de Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes: Don Francisco González Navarro y don Ramón García Mena.

El Presidente del Tribunal determinará, si fuese necesario, la sustitución de los Vocales titulares por los suplentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 4 de junio de 1970

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho internacional público y privado» (segunda Adjuntia), vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho internacional público y privado» (segunda Adjuntia), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos veintidós años de edad.
3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
5. Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

1) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—P. D. el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de mayo de 1970 referente al Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho natural» y «Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Juan Iglesias Santos al cargo de Presidente titular del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de las cátedras de «Derecho natural» y «Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Zaragoza, para el que fue designado por Orden de 10 de octubre de 1969, en sustitución del Presidente propietario, señor González Álvarez, y estimando atendibles las razones aducidas por el citado Catedrático.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el excelentísimo señor don Juan Iglesias Santos cese en el cargo de Presidente efectivo del Tribunal de las oposiciones anunciadas para provisión de las cátedras de «Derecho natural» y «Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Zaragoza.

2.º Nombrar Presidente propietario del indicado Tribunal al excelentísimo señor don José María Beltrán de Heredia y Castañó, Catedrático de la Universidad de Madrid.

3.º Nombrar Presidente suplente del mismo al excelentísimo señor don José Maldonado y Fernández del Torco, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado de la cátedra de «Historia Antigua universal y de España» de la Universidad de Granada.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 16 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), para la provisión de la cátedra de «His-